

Expediente: 207/23
Carátula: CREDIL SRL C/ ROBLEDO JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 19/12/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - ROBLEDO, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 207/23



H20461525278

JUICIO: "CREDIL SRL c/ ROBLEDO JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO" - Expte. N° 207/23

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 18/12/2025 informo a S.S. que la planilla de fecha 03.11.2025 asciende a la suma de \$143.478,30. Asimismo, se informa que la letrada Guerrero en presentación de fecha 01.12.2025 informa que no pudo diligenciar el oficio librado en fecha 26.11.2024, oportunamente depositado en su casillero.

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2025.-

I.- Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada. Téngase presente lo dictaminado por el Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial. II.- Encontrándose ajustada a derecho la planilla de Actualización de CAPITAL de fecha 03.11.2025, apruébese la misma por el monto de \$143.478,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100). III.- Atento a lo solicitado en presentación de fecha 01.12.2025 y constancias de autos , trábese embargo ejecutivo bajo exclusiva responsabilidad de la Letrada Gabriela Estefania Guerrero, en contra del demandado **ROBLEDO, JUAN CARLOS, DNI 18.476.537**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la Municipalidad de Concepción hasta cubrir la suma de **\$143.478,30 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$54.790 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA)** calculadas para responder a acrecidas. IV.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la cuenta N° **560809586982371 y CBU N°2850608750095869823715** a la orden de ésta Oficina de Gestión Asociada y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN

Certificado digital:
CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.